



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 72 -2016-MTPE/1/20

Lima, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Oficio N° 952-2016-MTPE/1/20.2, de fecha 01/09/16, de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos; el Oficio N° 1566 -2016-MTPE/1/20, de fecha 07/09/16, del Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana; el Informe Técnico N° 56-2016-MTPE/4/9.3 de fecha 13/09/16, de la Jefa de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 2928-2016-MTPE/4/8, de fecha 12/10/16, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, por Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, se aprueba la nueva Estrategia de Modernización de la Gestión Pública para el periodo 2012-2016, que contiene acciones e instrumentos de mediano y corto plazo para mejorar y reformar el Sistema de Modernización del Estado previsto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, teniendo como Objetivo Específico 4: "Implementar la gestión por proceso y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejor de procedimiento y servicios orientados a los ciudadano y empresas".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, teniendo como Objetivo Estratégico 3: "Desarrollar un Modelo de Atención al Ciudadano y promover su implementación", el cual involucra entre otros medios, la suscripción de cartas de compromiso o servicios para mejorar la calidad de atención al ciudadano, y dispone como responsables a todas las entidades públicas para su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2014-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba el Plan Institucional de Modernización del MTPE 2014-2016, conforme señala como una de sus metas la formulación de Cartas de Servicios



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

con la finalidad de mejorar la calidad de atención a nuestros usuarios y establecer canales de comunicación con los ciudadanos.

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 061-2015-TR/SG, de fecha 25 de febrero de 2015; se aprueba la Guía para la implementación de Cartas de Servicios en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, define a las Cartas de Servicios como el documento escrito por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo informa a los usuarios los servicios que brinda, los derechos y obligaciones que le asisten y los compromisos que para asegurarles una atención de calidad, la cual ayuda a la mejor continua de los servicios que el Ministerio brinda a los usuarios.

Que, el literal e) del artículo 81 del Decreto Supremo N° 004-2014-TR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, tiene como función: proponer la implementación de sistemas, modelos, mecanismos y procedimientos, atención de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias en el ámbito de su competencia.

Que, de acuerdo con el Oficio N° 1556-2016-MTPE/1/20, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana remite el Oficio N° 952-2016-MTPE/1/20.2, del Director de Prevención y Solución de Conflictos, que contiene la propuesta denominada: "Carta de Servicios de Consultas al Trabajador y Empleador"

Que, mediante Informe Técnico N° 56-2016-MTPE/4/9.3, de la Jefa de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido opinión favorable a la propuesta denominada: "Carta de Servicios de Consultas al Trabajador y Empleador";

Que, mediante Informe N° 2928-2016-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la propuesta efectuada indicando que la misma guarda correspondencia con las competencias y atribuciones determinados por las normas expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y otros relacionado a la atención de servicios que brinda los ciudadanos, por lo que atendiendo al Objetivo Especifico 4 del Plan Institucional de Modernización del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo 2014-2016, no existe objeción a la aprobación de dicho instrumento, toda vez que constituye parte de las acciones de implementación del sistema de gestión de la calidad de la entidad.

Que, sobre el particular, en el Marco de la nueva Estrategia de Modernización de la Gestión Pública, la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana ha preparado una carta de Servicios referente al Servicio de consultas al trabajador y empleador, la cual recoge el compromiso de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana por atender dicho servicio de forma eficiente y oportuna, por ello resulta necesaria su aprobación.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que aprueba la nueva versión de la cata de servicios de Consultas al Trabajador y Empleador.

Con el visto bueno de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos.
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Carta de Servicios denominada: Carta de Servicios "Consultas al Trabajador y Empleador", que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución al Secretario General; a fin que disponga su publicación en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe)


WIGBERTO NICÁNOR BOLUARTE ZEGARRA
Director Regional de Trabajo y Promoción
del Empleo de Lima Metropolitana

Regístrese y comuníquese

